

## OTRAS ENTIDADES

### Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba

BOP-A-2025-1500

Título: Extracto del Decreto de la Presidencia de la Fundación Botí, de 13 de mayo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2025.

**BDNS (Identif.) 832307**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832307>)

#### Primera. Objeto

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que tengan como fin la cualificación artística y técnica, el perfeccionamiento en la formación, la producción de trabajos creativos, de los solicitantes que concurran de modo individual o colectivamente, en materia de Artes Plásticas y Visuales durante el año 2025.

#### Segunda. Beneficiarios

Podrán concurrir a las subvenciones las personas físicas, gestores culturales, asociaciones y entidades culturales privadas dotadas de personalidad jurídica que estén legalmente constituidas (individualmente o en grupo que demuestren documentalmente el nacimiento o la residencia mediante empadronamiento o permiso de residencia de todas ellas en Córdoba o su provincia, o de algunos de sus miembros para el caso de asociaciones y entidades culturales), siempre que los proyectos que presenten desarrollen actividades relacionadas con las artes plásticas y/o visuales de los ámbitos que se especifican en la Base Primera de la presente convocatoria.

#### Tercera. Bases reguladoras

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo a la creación y el perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2025, publicadas en la sede electrónica de Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí (tablón de edictos) <https://sede.eprinsa.es/fundacionboti/tablón-de-edictos>.



## Cuarta. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 50.000,00 €.

## Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

## Sexta. Otros datos

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

### - Documentación general:

#### a) En caso de asociaciones culturales y/o entidades culturales privadas:

-Fotocopia del acta de elección del solicitante como representante legal de la entidad o asociación o cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

-Fotocopia del CIF de la asociación o entidad cultural solicitante.

-Fotocopia de los Estatutos de la asociación y/o entidad cultural.

-Fotocopia de inscripción en el Registro de Asociaciones.

b) En caso de personas jurídicas: fotocopia de la Escritura de Constitución o en su caso Estatutos de la Sociedad, inscripción en el registro mercantil y código de identificación fiscal.

### - Documentación específica:

1. Proyecto completo y detallado de la actividad para la que se solicita subvención, indicando la temporalización de la misma.

2. Presupuesto desglosado de gastos e ingresos de la actividad.

3. Declaración responsable suscrita por el solicitante de que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Anexo I).

4. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención (Anexo II). Dicho Documento una vez cumplimentado e impreso se deberá de firmar y sellar por la Entidad Financiera. Una vez realizado este trámite se deberá escanear y entregar con el resto de documentación.

Córdoba, 13 de mayo de 2025.– El Presidente, Gabriel Duque Moreno.

